Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

1

En la villa de Mollet a dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo las veinte horas treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Cañeto Pou y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Juan Ventura Mayoral, D. Pedro Simón Gil y D. Manuel Collazo Cajaraville, y los Concejales D. Jaime Grau Barnils, D. Jorge Pujadas Fradé, D. Salvador Pedragosa Miró, D. Francisco Vilas Puma, con ausencia de D. Juan Mora Soler, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer punto del orden del día, por la Intervención de Fondos se expusieron las dificultades surgidas en orden a los tipos impositivos señalados a las Contribuciones especiales por mejoras en la realización del proyecto de Saneamiento y Urbanización de las calles de España, San Vicente y Pedro Ramón, en vistas al interés público. Expuestos los inconvenientes presentados, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, estudiados los antecedentes de la Dra. acuerda modificar los tipos de imposición a los propietarios afectados de Contribuciones especiales por mejoras, en sentido de dejar subsistente la imposición por construcción y renovación de aceras; y modificar la imposición del 50 por 100 del coste de las obras de Alcantarillado, por el de treinta y cuatro enteros veintidos céntimos por ciento, el que debe ser objeto de reparto entre los propietarios beneficiados; modificar la imposición por Renovación de tuberias de agua en el mismo porcentaje del treinta y cuatro enteros veintidos céntimos por ciento; y modificar la imposición del cincuenta por ciento del importe de las obras de Pavimentación por el tipo del treinta y cuatro enteros veintidos céntimos por ciento; modificando en lo que sea menester, los acuerdos del Pleno municipal adoptados en sesiones del 6 de septiembre de 1963 y 21 enero del actual año.

Al segundo extremo del orden del día, la Presidencia dá cuenta a los reunidos de la situación creada al Sepulturero municipal, antiguo Obrero de Plantilla, con motivo de la Ley número 108/1963 de 20 de julio último y Circulares publicadas, con relación a sus emolumentos señalados,

el Ayuntamiento Pleno, atendida la labor que presta como Sepulturero en el Cementerio municipal, lo desagradable de su misión y el mayor rendimiento en el servicio, acuerda formular propuesta al Ministerio de la Gobernación para la concesión de una gratificación anual de cinco mil seiscientas pesetas, facultando al Sr. Alcalde para firmar los documentos procedentes.

Asimismo y atendidas las mismas causas de mayor rendimiento en la prestación de los servicios correspondientes, el Pleno Consistorial por unanimidad acuerda formular propuesta al Ministerio de la Gobernación de concesión de gratificaciones a los empleados siguientes: Recaudador municipal, D. Eudaldo Aubó, tres mil seiscientas pesetas anuales.

Administrador del Matadero, D. Vicente Vila Soldevila; tres mil seiscientas pesetas anuales

Celador del Servicio de Aguas, D. José Anguelos Fernández: cinco mil cien pesetas anuales.

y por dedicación al servicio, formular propuesta de concesión de gratificación al Jefe o Capataz de la Brigada de Obras, D. Pedro Castell Castellar, de mil pesetas anuales.

Asimismo y en concepto de mayor dedicación al servicio en prestación de trabajo extraordinario, acordose formular propuesta al Ministerio de la Gobernación de concesión de las siguientes gratificaciones: Recaudador municipal, D. Eudaldo Aubó: tres mil cien pesetas anuales.

Administrador del Matadero: D. Vicente Vila Soldevila: tres mil doscientas pesetas anuales

Sepulturero municipal, D. José Pla Sunyer: mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales

Celador del Servicio de Aguas, D. José Anguelos Fernández: cuatro mil pesetas anuales

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar las anteriores propuestas

Acto seguido dióse cuenta de certificado librado por la Secretaría municipal, acreditativo de haberse elevado propuesta al Ministerio

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

de la Gobernación, en doce del pasado mes de agosto, de concesión de una gratificación de diecisiete mil pesetas anuales al Auxiliar de Secretaría D. Francisco Luque Carrascosa, por desarrollar un mayor rendimiento en su función específica, y de propuesta de concesión otra gratificación anual de doce mil pesetas al Capataz de la Brigada de Obras D Pedro Castel, por mayor rendimiento, propuestas que por la Dirección General de Administración Local se manifestó no podía autorizarse por no haberse podido examinar por dicho Centro Directivo la situación económica de la Corporación; y que en 23 de diciembre del pasado año, en cumplimiento de acuerdo del Pleno municipal fueron reproducidas al Ministerio de la Gobernación, remitidas por conducto del Gobierno Civil de la provincia, en pliego certificado el 24 del mismo mes de diciembre, sin que con referencia a las mismas se hubiera recibido comunicado alguno del Ministerio o de la Dirección General de Administración Local, no obstante haber transcurrido los tres meses previstos por el párrafo 3) del artículo 2º de la Ley 108/1963 que establece la aprobación de las propuestas por aplicación del silencio administrativo.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda considerar aplicado el silencio administrativo y que se implante la concesión de las dos gratificaciones propuestas, haciendo efectivo a los interesados los importes correspondientes, a partir del mes de julio del pasado año mil novecientos sesenta y tres.

Al tercer extremo del orden del día dióse cuenta de Dictámen de la Comisión de Gobernación formulando propuesta de Horario de trabajo del personal de la Guardia municipal, de Servicios Especiales y Subalternos, que en hoja aparte se indica, en plan de prueba y sujeto a las modificaciones que el consistorio considere procedente. Dada lectura al mismo, y luego de un detenido estudio de todos y cada uno de los casos de los empleados a los cuales afecta, previas unas objeciones que formuló el Teniente de Alcalde Sr. Simón, y que en su caso, serán resueltas en el plan de prueba, por unanimidad se acuerda aprobar el Horario de trabajo presentado y que se proceda a su implantación.

Previa especial declaración de urgencia propuesta por la Alcaldía

y aprobar por unanimidad por el Pleno municipal, en el proyecto de Encauzamiento y Cobertura de varios tramos de la riera Cagarell, luego de un estudio del asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar de necesidad el Encauzamiento y cobertura del tramo de la riera Cagarell, comprendido entre el ferrocarril de Barcelona a San Juan de las Abadesas y la carretera de Barcelona a Puigcerdá, habida cuenta de que por la misma discurren aguas residuales.

2º.- Encargar al Letrado D. Eduardo Royo Manent, la gestión de los oportunos expedientes administrativos para la aprobación del proyecto de ejecución de las obras encaminadas a dicho fin, y la deducción de las ayudas económicas Provinciales y Estatales que procedan.

3º.- Encargar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José-Luis de la Guardia Compte, previo informe sobre el importe aproximado de sus honorarios, el estudio y realización del proyecto de las obras de Encauzamiento y Cobertura del tramo de la riera Cagarell, así como del presupuesto de ejecución de las mismas, del tramo desde final del Paseo de la Victoria al ferrocarril de la Renfe.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concejales, conmigo el Secretario de que certifico.